AD-2450

Manizales, 15 de septiembre de 2026

JUANITA ESPELETA NOREÑA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación

REFERENCIA	APROBACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN Y CREACIÓN DEL PROCESO CD-SDEI-1707-2026
OBJETO	Impulsar el fortalecimiento de capacidades y la asistencia técnica a población víctima del conflicto armado en el departamento de Caldas, mediante el desarrollo de procesos artísticos, comunitarios y de construcción de memoria colectiva orientados al reconocimiento, participación y apropiación territorial de sus experiencias.
VALOR	de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)** de los cuales el aporte de la Gobernación de Caldas (70%) corresponde a TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) y la ESAL aportará para la ejecución del convenio la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)
PLAZO	Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento, hasta el 30 de noviembre de 2026.
CONVINIENTE	ASOCIACION DE MJUERES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO GESTIONANDO PAZ**-** NIT 9009936803

De conformidad con el Decreto 633 de 2022, de manera atenta se imparte la aprobación para suscripción y la creación en la Plataforma del SECOP II del proceso necesario para la celebración del Convenio radicado bajo el número de la referencia, precisando que después de revisar la estructura jurídica y los soportes del estudio previo, ésta resulta ajustada a las disposiciones aplicables para validar dicha contratación y el mismo cuenta con el Acto Administrativo de Justificación de la Contratación Directa emito por el Secretario interesado, sobre la idoneidad del profesional a contratar.

Para efectos de trámite, pongo de presente que corresponderá a la Secretaria de Desarrollo, Empleo e Innovación, la aprobación para la suscripción y creación del proceso referido, acatar las instrucciones de la Agencia Nacional de Contratación y la Circular SECOP II No. 1 de 2020 en materia de gestión y carga de los documentos necesarios para impulsar el proceso de contratación en dicha plataforma, además de las fechas establecidas internamente por la entidad por los trámites correspondientes.

Adicionalmente, deberán observarse los lineamientos establecidos en la Circular 022 de 2025 para la adecuada estructuración de los procesos en el SECOP II, así como para determinar cuáles documentos pueden publicarse conforme a la política de información sensible.
.
Una vez se cuente con los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución contractual, estos deberán ser entregados a más tardar el día siguiente de su legalización en el Archivo de la Secretaría Jurídica para su respectiva numeración, custodia e inicio de la creación del expediente contractual.

Se indica igualmente que el presente trámite debe adelantarse a través del Módulo Z de Contratos en SAP, conforme a los lineamientos institucionales vigentes.

Cordial saludo,



MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO
Abogada Contratista
Unidad de contratación.
Secretaría Jurídica